



F- 29791-19

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 673 - 2019 - MPCP

Pucallpa, 27 de diciembre del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 063-2019-MPCP de fecha 23 de Diciembre del 2019, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Distrito de Calleria para el Año Fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 018-2019-EF/50.01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2019-MPCP de fecha 23 de Diciembre de 2019 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Distrito de Calleria, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Distrito de Calleria debe ser promulgado por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Distrito de Calleria, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes:	(En Nuevos Soles) 73, 337,813.00
Gastos de Capital:	18, 699,773.00

Total	92, 037,586.00
--------------	-----------------------

=====



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte A-3/GL "Presupuesto de Gastos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Distrito de Calleria, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Recursos Ordinarios:	5, 341,627.00
Recursos Directamente Recaudados:	13, 673,408.00
Recursos Determinados:	73, 022,551.00

Total	92, 037,586.00
--------------	-----------------------

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte A-1/GL "Presupuesto de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-

Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Distrito de Calleria, correspondiente al Año Fiscal 2020, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.-

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto que señala; "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL